

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0181-R

Guayaquil, 18 de julio de 2023

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

Que, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*”

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;

Que, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

Que, el Art. 3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0181-R

Guayaquil, 18 de julio de 2023

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, en esa fecha, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

Que, con fecha 17 de febrero de 2021 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 392 la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, en cuya Disposición Reformatoria Quinta se agregó el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia previo de la Contraloría General del Estado a todas las contrataciones sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en uso de sus atribuciones el Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, mediante Resolución No. **05-011-2023 de 30 de mayo de 2023**, resolvió nombrar a la Magister Patricia Zulay Aparicio Sarango como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en base a la terna propuesta por el Presidente del Directorio a través del oficio Nro. **EMCOEP-EMCOEP-2023-0250-O** de 29 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha **06 de junio de 2023**, por la Magister **Patricia Zulay Aparicio Sarango**, como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magister Osmar Ángel Erazo Marín, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: “Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; y, en el numeral dos de la misma cláusula se lo faculta para ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública confiere a la máxima autoridad de las entidades contratantes en todos los procedimientos de contratación a su cargo hasta el monto de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00);

Que, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R** de fecha 03 de julio de 2023, el Magister Osmar Ángel Erazo Marín, Administrador (e) UN GYE, autorizó el inicio del proceso signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-004** para la contratación de la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2”**, con un presupuesto referencial de **CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 14,125.52)**, designando en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación al Ing. Eduardo Xavier Izurieta Ponce, como Delegado del área requirente al Ing. Josué Cevallos Cotrina y como Profesional afín al objeto de la contratación al Ing. Jorge Tomalá García; y, dispuso se curse invitación a presentar sus manifestaciones de interés a los consultores individuales señalados a continuación,;

NOMBRE DE INVITADO	RUC
ING. ÁNGEL PAUL MALIZA CRUZ	1204888794001
ING. FABRICIO RAFAEL HORNA CEDEÑO	0921228052001
ING. JORGE EDUARDO OVIEDO GALARZA	1204926107001

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2023-0513-M**, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Mgs. Ricardo Daniel Vera Merchancano, Director de Distribución, Encargado - GYE y dirigido al Magister

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0181-R

Guayaquil, 18 de julio de 2023

Osmar Ángel Erazo Marín, Administrador (e) UN GYE, solicitó de manera textual lo siguiente: “Como alcance al memorando Nro. CNEL-GYE-DIS-2023-0409-M donde se solicitó el reemplazo de los invitados del proceso correspondiente a la Fiscalización del Proyecto integral de extensión de redes, acometidas, medidores y alumbrado público en la Cooperativa Las Palmas Bellavista Sector Sergio Toral 2, recomiendo realizar el reemplazo de un invitado a participar en el presente proceso;

Invitados:

NOMBRE DE INVITADO	RUC
HORNA CEDEÑO FABRICIO RAFAEL	0921228052001

Reemplazo:

NOMBRE DE INVITADO	RUC
RODRIGUEZ PINOS EDWIN XAVIER	0302070107001

Que, mediante Hoja de Ruta que consta en recorrido del memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2023-0513-M**, de fecha 12 de julio de 2023, el Mgs. Osmar Ángel Erazo Marín, Administrador (e) UN GYE, dispuso lo siguiente: “*Estimado Ingeniero: Autorizado, continuar*”;

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2023-0568-M**, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico GYE, solicitó la elaboración de la Resolución de alcance para realizar la invitación directa al Ing Edwin Xavier Rodríguez Pino, para que presente su propuesta de acuerdo a los términos de referencia del procedimiento signado con el código **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-004**, correspondiente a la “**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ACOMETIDAS, MEDIDORES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COOPERATIVA LAS PALMAS- BELLAVISTA SECTOR SERGIO TORAL 2**”, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el reemplazo del consultor individual ING.FABRICIO RAFAEL HORNA CEDEÑO, en atención a lo solicitado mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2023-0513-M**, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Mgs. Ricardo Daniel Vera Merchancano, Director de Distribución, Encargado – GYE.

Art. 2.- DISPONER se curse invitación a presentar su manifestación de interés al siguiente **consultor individual** señalado a continuación, de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo:

NOMBRE DE INVITADO	RUC
ING. EDWIN XAVIER RODRIGUEZ PINOS	0302070107001

Art. 3.- RATIFICAR la Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2023-0163-R** de fecha 03 de julio de 2023, en todo su contenido restante.

Art. 4.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Departamento de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil.

Art. 5.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0181-R

Guayaquil, 18 de julio de 2023

Resolución, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “*publicación*” conforme lo ordenado en el art. 3 de la Codificación y actualización de Resoluciones del SERCOP, contenidas en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; y en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Osmar Angel Erazo Marin
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2023-0568-M

Anexos:

- tdr_fisc_lp-b0105765001684272821.pdf
- 1__presupuesto_de_obra_lp-b-signed-signed-signed0877431001684272887.pdf
- informe_estudio_de_mercado_fisc_lp-b0224465001684272823.pdf
- correo_de_aprobacion_de_compras-las_palmas0815029001684272823.pdf
- 23_cdp_4327_-_tr_244933_dis_0243_-_fiscalizacion_sergio_toral_2-signed-signed0667763001684272819.pdf
- 1__cuadro_comparativo_y_presupuesto-signed-signed-signed0128622001684272887.pdf
- solicitud_I6609-fiscalizacion_las_palmas-signed-signed-signed0261023001684272820.pdf
- informe_de_necesidad_fisc_lp-b0185160001684272822.pdf

Copia:

Señor Magíster
Jose Antonio Velez Parra
Director Jurídico - GYE

Señora
Maricela Concepcion Flores Garcia
Asistente Ejecutiva ADM - GYE

Señora Magíster
María Fernanda Arroyo Muñoz
Especialista de Documentación - GYE

Señor Magíster
Marcelo Eduardo Suarez Barcia
Líder de Planificación - GYE

Señor Licenciado
Hector John Reyes Pezo
Director Administrativo Financiero, Subrogante - GYE

Señor Contador Público Auditor
Washington Oswaldo Anchundia Barrezueta
Líder Financiero - GYE

Señor Magíster
Ricardo Daniel Vera Merchancano
Director de Distribución, Encargado - GYE

Señor Magíster
Eduardo Xavier Izurieta Ponce
Ingeniero de Diseño Eléctrico 2 - GYE

Señor
Josue David Cevallos Cotrina
Profesional de Proyectos - GYE

Señor Ingeniero
Jorge Eduardo Tomala Garcia
Profesional de Proyectos - GYE

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2023-0181-R

Guayaquil, 18 de julio de 2023

Señorita Ingeniera
Gladys Isabel Figueroa Herrera
Profesional Pre Contractual - GYE

Señor Magíster
Franklin Xavier Leon Argudo
Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - GYE

scgl/jv